



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 033-2011-OSINFOR

Lima, 10 FEB. 2011

VISTO:

El Informe N° 108-2011-OSINFOR-SG-OA/SOL, del 09 de Febrero de 2011, mediante el cual la encargada de las funciones la Sub Oficina de Logística remite el Expediente de Contratación para la instalación de GPS y servicio de monitoreo vehicular; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, una vez reunida la información sobre las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia encargada de las contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, habiéndose cumplido con reunir la información sobre las características técnicas, valor referencial y disponibilidad presupuestal para la instalación de GPS y servicio de monitoreo vehicular, resulta necesario aprobarse el respectivo Expediente de Contratación;

Que, en este sentido, a efectos de convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No Programable para la instalación de GPS y servicio de monitoreo vehicular; resulta necesario designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción del citado proceso;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y

Con las visaciones de la encargada de las funciones de la Sub Oficina de Logística, del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Expediente de Contratación para la instalación de GPS y servicio de monitoreo vehicular, mediante el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía No Programable, por el Valor Referencial de S/. 23,130.00 (Veintitrés mil ciento treinta y 00/100 nuevos soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial que tendrán a su cargo la conducción de la Adjudicación de Menor Cuantía No Programable, para la instalación de GPS y servicio de monitoreo vehicular, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros titulares:

- Irma Briceño Sanchez (Presidente)
- Victor Aldave Barrenechea (Miembro)
- Gustavo Farro Arana (Miembro)

Miembros suplentes:

- Frank Rivero Fonseca (Presidente Suplente)
- Luis Eulogio Alvarado Izaguirre (Miembro Suplente)
- Marco Antonio Madge Castro (Miembro Suplente)

ARTÍCULO 3º.- El Comité Especial deberá instalarse en forma inmediata a su designación, y en el cumplimiento de sus funciones deberá ceñirse de manera estricta a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- El Comité Especial está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las áreas pertinentes del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, las que estarán obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Richard E. Bustamante M.

Biól. Richard E. Bustamante M.
Presidente Ejecutivo
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.